

Montevideo, 15 de febrero de 2017

**FEDERACIÓN URUGUAYA DE BASKET BALL**

**TRIBUNAL DE ÚNICO DE PENAS**

**ASUNTO: Nº 021/2016**

**PARTIDO: URUNDAY UNIVERSITARIO - AGUADA**

**CANCHA: URUNDAY UNIVERSITARIO**

**FECHA: 03/02/2017**

**DIVISION: LUB**

**VISTOS:**

Para sentencia definitiva de primera instancia los autos de referencia.-

**RESULTANDO:**

- 1) Que en el formulario de partido, el primer juez del partido, Sr. Alejandro Sánchez, denuncia que faltando 5'14" para terminar el primer cuarto de juego se detiene el juego por insultos de la parcialidad del Club Aguada hacia la terna arbitral, debiendo retirarse a un parcial en primera fila por insultos al primer juez, incluso amenazándolo antes de ser retirado. Los insultos y amenazas continuaron a lo largo del encuentro, acentuándose luego de la expulsión de un jugador del equipo de Aguada. Además se notificó al inspector de dicha institución por cánticos insultantes contra el Club Goes, lo cuales se reiteraron en varias ocasiones durante el último cuarto.
- 2) Que el Sr. Andrés Laulhe, segundo árbitro del partido, denuncia además al Sr. Jeremis Smith, a quién expulsa por insultos luego de que se le sancionara una falta técnica. Cuando hacía la seña de descalificación, el jugador lo pisa y choca con su cuerpo dos veces, tras lo cual trastabilla porque el jugador lo estaba pisando nuevamente; mientras reiteraba los insultos.
- 3) Que los restantes jueces del partido ratifican lo denunciado por el Sr. Laulhe
- 4) Que se confirió vista por Decreto Nº 006/2017, la cual fue evacuada por el Club Aguada en tiempo y forma.

- 5) Que este Tribunal citó a audiencia de declaración al segundo juez del partido, Sr. Andrés Laulhe.
- 6) Que el Tribunal tomó declaración al Sr. Andrés Laulhe.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que el Sr. Andrés Laulhe, en su declaración, ratifica lo denunciado en su informe ampliatorio respecto a lo sucedido con el jugador Jeremis Smith.
- 2) Que, a criterio de los miembros de este Tribunal, los hechos denunciados respecto a la parcialidad del Club Aguada no fueron desvirtuados por este.
- 3) Que la actitud del jugador Jeremis Smith se encuentra tipificada en el artículo 95.2 literal C, y la actitud de la parcialidad del Club Aguada se encuentra tipificada en el artículo 102 literal A del CDD.
- 4) Que el Club Aguada presenta antecedentes por hechos de similares características, conforme a la resolución 052/2016 de la Comisión de Reglamenteo y Elegibilidad, de fecha 16/01/2017.

**ESTE TRIBUNAL ÚNICO DE PENAS DE LA FEDERACIÓN URUGUAYA DE BASKET**

**BALL RESUELVE:**

- 1) **SANCIONAR AL SR. JEREMIS SMITH, JUGADOR DEL CLUB AGUADA, CON LA PENA DE SUSPENSIÓN DE CUATRO (4) FECHAS DE PARTIDO.**
- 2) **SANCIONAR AL CLUB AGUADA CON LA PENA DE CUATRO (4) CIERRES DE CANCHA.**
- 3) **COMUNÍQUESE A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA FUBB, QUIEN NOTIFICARÁ A LAS PARTES INTERESADAS E INSCRÍBASE LAS SANCIONES EN EL REGISTRO DE INFRACTORES A LA DISCIPLINA DEPORTIVA.**

---

Dr. Felipe Vasquez

---

Dr. Adrián Gutiérrez

---

Dr. Elzeario Boix

---

Esc. Gonzalo Bertín

---

Dra. Macarena Fariña